

194

En el corto tiempo que llevo de subdelegado de este partido, no me ha permitido observar por mi mismo las causas de la decadencia en que se haya el cultivo del precioso fruto de la Grana; pero tratando este particular antes de ahora, y con la mayor atencion despues que he recibido la orden de 12 del pasado del Sr. A. la R. Audiencia Governadora, q. S. M. se sirve enentarme, con los dexingos de mas bondadamiento en el, por haverse dedicado siempre a su giro y acopio, en cuenta que es demerado cerca la decadencia que se avienta, en terminos de que por lo que he pasado a este partido, puede haver quedado en menor, en una Octava parte.

Segun comprendo en los ultimos seis u ocho años, puede haver ayudado a la decadencia de Cochinos los malos temporales para el cultivo del mencionado fruto; pero en todo

puede aleguarse, que la mayor causa
y ha traído a la falta de fomento, o a
simos anticipadas.

Es constante que el carácter de los indios
en estos Pueblos son los únicos que se dedica
este ramo por naturaleza o mas bien por
educación, es generalmente indolente, e tri-
ta costumbre o el exemplo. Ellos usaban
titulos de recibidos de los Alcaldes mayores, re-
temiendo a todos generos con que fomenta
su industria, o en la hacian promover
si y por medio de sus Tenientes, que ponian
cada partido corto, aunque no fuese mas
consultando su propio interes. Haviem-
osado este establecimiento, invecendo ex-
prensos se retirieron los efectos, aunque fue-
entre gentes menos incultas que los tri-
tales indios.

No dudo que en este metodo suprimia
algunas deficiencias por no dar a todos los
hombres concien un facultades en medio
de sus propios intereses; pero si se pesasen co-
las que les resultan de la falta de fomento
y estímulos a que han venido a parar, pa-
pendarian sin duda contra el nuevo Reg-

mon.
 Si el Superior Gobierno puede hacer desado
 nunca de conceder los abusos que haya ha-
 tado en algunos Alcaldes mayores, ni pare-
 ce que sea imposible conciliar los intereses
 de unos y otros, sujetandolos a reglas; y no se
 podrian Arancelar todos los generos de repa-
 ramientos con nominas exactas previas de ca-
 da Partido de los costos, gastos, y valores de cada
 ramo, mayormente el de la grana que en todo
 se cultiva quasi sobre unos mismos labores?
 No se podria enender tambien la facultad
 de repartir a los Comerciantes particu-
 culares, dandoles lo que bastare para pro-
 curar su reintegro, por que de otro modo
 tampoco querrian exponer su Capital? En
 este caso, los juces y los Vecinos prudentes
 estimularian la industria por su interes,
 que lo es de muy buena parte de todo, sin que
 ninguno por mas que se pudiere abusar
 al decir.

Guardarse inconvenientes de consideracion
 e imbensibles para los repartimientos apuntados,
 permitidos o no permitidos, lo mas conducente
 y acaso unico arbitrio conia que por orden
 Superior se obligase a cada indio a plantar
 cierto numero de nopales, y ase millar unas

proporcionada cantidad de granos, principa-
mente en los Pueblos que progresan este pro-
yecto, que por lo que respecta a este pa-
is lo seria en todos, y aun en algunos de
sus aserrilladas, que es la mayor parte
que les es indigena una cosecha. No se en-
tenda que esta Provision sea de
gravosa, pues amas de las cosas expendio
que requiere, a poco a poco lo devengarian
mil ventajas.

Al Apuesto Juan de Alcanzar mi
tan buen amigo de Valparaiso al Encargo
del y orden de S. A. la R. Audiencia Go-
bernadora de este Reyno, que por otros me-
informes podran beneficiar los Indios im-
plantados del mismo.

Dios que a. V. m. a. S. Cepr
coluta de Agosto 18 de 1810.

José María de la
Barba

J. Antonio de la
Barba

M. P. Señor.

170

Haviendome impuesto en la Superior Orden de V. O. de 12. del Corriente en que por la Decadencia y abandono que se advierte en el Cultivo del precioso fruto de Granas de esta desfortunada Provincia, se sirva mandarme que para saber la Causa y los medios de restablecer aquel importante Gino à su mayor Explotacion, le informe Yo en el Asunto lo que me parezca; Debo decir.

Fue desde el momento en que en la Ceroza se descubrieron las Virtudes del indicado fruto, fue progresaando su Comercio e incrementando su Valor. De aqui resulto el Aprecio de las Alcaldias mayores de esta Provincia; el Empeño en solicitarlas en la Corte de España, y el que los nombrados para ellas encontrasen inmediatamente fianzas para Tributos y Habilitaciones Quantiosas de ciento, de doscientos, y de trescientos mil pesos Anuales para cada una de las Jurisdicciones de este Puelo, sin contar

1752 9. M

con los Esclavos y Panados que en ellas
 introducian por separado. De aqui fue
 el extenderse copiosamente en los Repar-
 timientos los Alcaides mayores; y de
 aqui era tambien el zelo y actividad
 que dedicaba cada uno en el fomento y
 cultivo de Nopaleras para lograr aque-
 llas preciosas fibras y las demas Ramas que
 producian abundantemente la Industria
 de los Naturales, fomentados o habilita-
 dos por el Alcaide mayor, que se desvelaba
 por que trabajasen para asegurar en
 especie el Cobro de su Repartimiento y
 el provecho de los mismos Naturales;
 cuya Condicion los hacia dociles, Apli-
 cados, laboriosos, Sumisos, y de ese modo
 utiles al Estado, al Alcaide mayor, al
 Cura, al Labrador, al Comerciante, y
 a ellos mismas.

Por los motivos que se estimaron ju-
 tos, se dieron por el pie a aquellas Re-
 partimientos: cesó el regimen de por
 ellas guardaban los Alcaides mayores; y
 desde entonces, la falta de fomento y de
 respeto por una parte; y por otra su
 laxitud genial y extranas inclinacio-
 nes, los ha conducido a una inaccion
 y desmayo de tal suerte, que el Alcaide
 mayor o Subdelegado, casi no se puede

mantener: el Cura que habia concurrido, no lo está ya: el Labrador carece de Seme para la labranza de su Hacienda: el Comerciante ha desmerecido en el Comercio que mantenía entre ellos; y los Naturales degenerados de aquellas Virtudes han tocado ya la miseria. Y de esto ¿ que puede resultar al Estado en Opciones, en Tributos, en Pulques, y aun en Alcabalas?

En el tiempo que se permitian los Repartimientos se cosechaban corrientemente cada año treinta mil arrobas de Yuca: se abolieron aquellos, y de año en año ha sido desmayando la producción en terminos de que quando mas, se cosecha la mitad; y ha habido año en que el total despacho de esta plaza con inclusion de Escuelas de la mayor parte de la Provincia ha llegado á descender á solas seis mil arrobas: Y esto gracias en gran parte á que muchos Españoles y Gente de Nación se han dedicado al beneficio de Yucas; pues si esto faltase, sería mayor la decadencia de este importante ramo.

Este es, Señor, el común sentir de este Pueblo, y lo que desde mi ingreso á esta plaza he oido decir. La sabia penetracion de V. M. advertirá lo que resulta conveniente para utilidad del Estado y de los Interesados de esta Provincia, que en mi

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

sentir respecto de lo dicho es el Res-
partimiento modificado. En el entan-
to espero que V. et. se sirva disponer
nuevos motivos en que accediere el
grato sacrificio de mi Obediencia
tributa à sus Coticables Superiores
Ordnes y es quanto puedo Exponer.

Dios que. à V. et. m. a.
R. Audiencia de Oaxaca 20. de Julio
de 1810.

M. P. S.

Manuel Ant. Saravia


Exmo. Sr. Jefe y Oydores de
la R. Audiencia Governadora de esta N. E.